



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO			
0000746345	2022-10-28	2022-10-31	05990074002300000023	000066964583			
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
VICTOR ARMANDO ROJAS GUZMAN		16740114	KR 4 C 1 # 66 - 73	760004			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100059900740023000000023		51.329.000	05	2	01		KR 4 C 1 # 66 - 73
Predio	W081700230000	Tarifa IPU 8.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado		Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 34.9200

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado:	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobrefasa Bomberil	Interés x mora Sobre fasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	411.000	0	77.000	0	0	0	15.000	0	0	0	503.000

TOTAL CONCEPTO											
	411.000	0	77.000	0	0	0	15.000	0	0	0	503.000

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otras	Total
503.000	0	0	0	-50.300	0	0	452.700

PAGO TOTAL \$: 452.700

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveral o CAM

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000066964583

Pago total: \$ 452.700



(415)2073324422778020|000066964583|3909|452700|9612022103

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100059900740023000000023	000066964583
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Efectivo	
Tarjeta Débito	
Tarjeta Crédito	
Checke Número	
Checke de Banco	

CÓDIGO POSTAL

760004

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:	2022-10-31

C.C.1.151.934.786 DE CALI.....

LA SUSCRITA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI,
CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA
RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA
01-47 DE AGOSTO 01 DEL 2.001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO



SONIA ESCALANTE ARIAS
NOTARIA DIECISEIS (16)

DEL CÍRCULO DE CALI

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, en la sede de la NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en la Calle 52 No.1B-160, cuyo cargo como notaria ejerce la doctora SONIA ESCALANTE ARIAS, acudió (acudieron) para otorgar el presente Instrumento Público: La señora JAMILUTH BASTIDAS NUÑEZ, mayor de edad y vecina de Cali, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.151.934.786 expedida en Cali, Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, manifestó: PRIMERO.- Que en el presente acto obra en calidad de Representante Legal del FONDO DE EMPLEADOS FONMAIZ SIGLA: FONMAIZ, con NIT.890982214-1, en su carácter de Gerente - Representante Legal, según Certificado de fecha 19 de Junio de 1975 procedente del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2005 bajo el No.2985 del Libro I, se reconoció Personería Jurídica por Resolución No.312 del 19 de Junio de 1975 de Superintendencia Nacional de Cooperativas, cuyo certificado expedido por la Cámara de Comercio de

República de Colombia

TCCS
de Colombia S.A.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



PO003355343

PC032986600

Cali, se adjunta a la presente escritura para su protocolización. **SEGUNDO.-** Que en la calidad antes expresada manifiesta que por haber recibido de manos del señor VICTOR ARMANDO ROJAS GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.740.114 expedida en Cali, Valle del Cauca, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, declara cancelado la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO**, constituida a favor del **FONDO DE EMPLEADOS FONMAIZ SIGLA: FONMAIZ**, según consta en la escritura pública número 1113 de 30 de Octubre de 2018 otorgada en la Notaría Dieciséis del Círculo de Cali, Valle del Cauca, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, con los folios de matrículas inmobiliarias No.370-505044. Gravamen hipotecario constituido sobre el siguiente bien inmueble: La Casa de habitación de dos plantas junto con el lote de ferreno en que esta levantada, lote demarcado con el número Treinta y Ocho (38) de la Manzana G, que forma parte de la Ciudadela de Cali (Valle), distinguida con la nomenclatura urbana en su puerta de entrada con el número 66-73 de la Carrera 4C1. El inmueble objeto de este instrumento se identifica en el Catastro como predio W081700230000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-505044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Las dependencias, linderos, área y determinaciones específicas de las casas son las siguientes de conformidad con la escritura 3.220 de fecha Junio 01 de 1995 de la Notaría Tercera de Cali. **DEPENDENCIAS: PRIMER PISO:** Sala, comedor, una (1) alcoba, cocina y patio. **SEGUNDO PISO:** Dos alcobas y un baño. Lote No.38 Tipo B dentro de la nomenclatura del Municipio de Cali, como Carrera 4 C1 No.66-73 (ver certificado de tradición). Tiene un área de 53.10 metros cuadrados,. **LINDEROS ASI:** En dirección NORTE-SUR: En distancia de 12.00 Metros lineales entre los puntos G10 y G9 con el lote No.39 de la manzana G. En dirección ORIENTE-OCCIDENTE: En distancia de 3.00 Metros lineales entre los puntos G 9 y G10 con Carrera 4 A C1. En dirección SUR-NORTE: En distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

21-04-21 PO003355343

RHXAFCPKL4
RUVAFCN7M

THOMAS GREG & SONS
30-11-21 PC032986600

THOMAS GREG & SONS

6.30 Metros lineales entre los puntos G18 y G17 con el lote No.37 de la manzana G. En dirección ORIENTE-OCCIDENTE: En distancia de 3.00 Metros lineales entre los puntos G 17 y G16 con lote No.37 de la manzana G. En dirección SUR-NORTE: En distancia de 5.70 Metros lineales entre los puntos G 16 y G 15 con lote No.37 de la manzana G. En dirección OCCIDENTE-ORIENTE: En distancia de 6.00 Metros lineales entre los puntos G15 y G 10 con el lote No.3. Declarándose así libre (los) (el) inmueble (s) de este gravamen y autorizando al señor Notario para expedir los respectivos certificados de cancelación. **CONSTANCIA:** Como otorgante(s) se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos respectiva, dar estricta aplicación al precedente jurisprudencial plasmado en la Sentencia de Unificación del 13 de Mayo de 2014, proferida por la Sala Penal del Consejo de Estado, en los términos planteados en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la calificación del registro inmobiliario.

OTORGAMIENTO.- Leído el presente instrumento público por la compareciente lo aprueba y manifiesta que no tienen nada que adicionar, enmendar o aclarar a lo escrito. **AUTORIZACION.-** Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con el otorgante, previa advertencia del registro en el término legal. El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos debe obedecer a la verdad. Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. El presente instrumento público fue leído totalmente por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa **Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES IMPARTEN SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERROR, EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIERE UN ERROR NO CORREGIDO ANTES DE SER FIRMADO DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A**

República de Colombia



CARGO DE LOS CONTRATANTES, al tenor del artículo 102 del Decreto 960 de 1970 es un instrumento público separado con todas las formalidades necesarias y las personas que intervieron en él. Asimismo, por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes que la responsabilidad de cualquier naturaleza recae sobre ellos y en especial las de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. **DERECHOS \$ 141.931.00.....**

RESOLUCION 00755 DE ENERO 26 DE 2022. IVA \$38.652.00.... RECAUDOS SUPER \$10.700.00 RECAUDOS FONDO \$10.700.00. SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS P0003355342,P0003355343,P0003355344.

JAMILLETH BASTIDAS NUÑEZ

C.C. 1151934986 de Cali,

NOMBRE: Jamileth Bastidas Nuñez

DIRECCION/TELEFONO: cra 5 # 52-56.-4315516

E/MAIL: fondo.fonmaiz@gmail.com

MUNICIPIO/DEPTO: Cali, Valle del Cauca.

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE EMPLEADOS

FONMAIZ SIGLA: FONMAIZ

LA NOTARIA:

SONIA ESCALANTE ARIAS

NOTARIA DIECISEIS (16) DE CALI



GRH-CAN HIPOTECA FONMAIZ-ARMANDO-28-01-22

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

